



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE PALMA

8103

Nombramiento como órgano directivo para ocupar el puesto de directora general de Justicia Social, Feminismo y LGTBI, del Área de Justicia Social, Feminismo y LGTBI del Ajuntament de Palma

La Junta de Gobierno del Ajuntament de Palma por decreto número JGL_20220831_01_19 de fecha 31 de agosto de 2022, ha acordado lo siguiente:

PRIMERO.- Nombrar como órgano directivo a D^a. Meritxell Esquirol Salom para ocupar el puesto de directora general de Justicia Social, Feminismo y LGTBI, del Área de Justicia Social, Feminismo y LGTBI.

SEGUNDO.- Eximir el puesto de trabajo relacionado en el apartado 1, del requisito de ser nombrado entre personal funcionario de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Entidades Locales o con habilitación de carácter nacional que pertenezcan a cuerpos o escalas clasificadas en el subgrupo A1, de acuerdo con lo establecido en el artículo 47 del Reglamento orgánico del gobierno y administración del ayuntamiento de Palma.

TERCERO.- La jornada laboral será de 40 horas semanales y las retribuciones a percibir son las determinadas en el vigente Presupuesto de Gastos para los directores y coordinadores generales y acuerdos del Pleno.

CUARTO.- Para garantizar el funcionamiento de la Administración Municipal, todos los Coordinadores/ras y Directores/as Generales nombrados por parte de la Junta de Gobierno continuarán en su puesto de trabajo a pesar de haber expirado el mandato de la Corporación, no produciéndose su cese de forma automática, sin perjuicio de la decisión que pueda tomar con posterioridad la nueva Junta de Gobierno.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo al órgano directivo municipal relacionado anteriormente, así como a la regiduría del Área correspondiente y publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

SEXTO.- El presente nombramiento será efectivo una vez el interesado haya tomado posesión del cargo ante el regidor de Hacienda, Innovación y Función Pública y haya presentado la declaración responsable de idoneidad ante el Servicio de Selección y Provisión, así como la declaración responsable de bienes y actividades ante la Secretaría General del Pleno.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 123 de la Llei39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. El plazo para interponerlo es de un mes contado desde el día siguiente al de recibir la presente notificación. En este caso no podrá interponerse recurso contencioso administrativo hasta que se haya resuelto el de reposición.

El recurso de reposición potestativo debe presentarse en el registro general de este Ayuntamiento o en las dependencias a que se refiere el artículo 16.4 de la Llei39/2015, de 1 de octubre, antes mencionada, y se considerará desestimado cuando no se haya resuelto ni notificado la resolución, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su interposición. En este caso queda expedita la vía contencioso-administrativa.

Si no se utiliza el recurso potestativo de reposición, se puede interponer directamente recurso contencioso administrativo, con arreglo a lo establecido en el artículo mencionado anteriormente, y los 45 y siguientes de la ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de recibir la presente notificación. Esto sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se considere conveniente.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (12 de septiembre de 2022)

La jefa de departamento de personal

pd Decreto de Alcaldía núm. 3000, de 26/02/2014 (BOIB núm. 30 de 04/03/2014)

Esperanza Vega Terrón

